

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de DICIEMBRE del 2022

## VISTOS:

El Informe N° 002096-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 003853-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y, el Informe N°002072.-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Jefatural N° 023-2022-J/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobó su Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*; asimismo, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística propone la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año 2022, a fin excluir (06) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítems	valor estimado	fecha tentativa
1	ADQUISICION DE PUERTAS PARA LA GESTION DE LA VULNERABILIDAD HOSPITALARIA EN EL INEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3	S/ 293,000.00	MAYO2022

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítem	valor estimado	fecha tentativa
7	SERVICIO DE INSTALACION DE TOMAS PARA RED DE OXIGENO DEL INEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 50,000.00	MAYO2022

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítems	valor estimado	fecha tentativa
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACION Y GRUPO ELECTROGENO DEL INEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2	S/ 190,000.00	MAYO2022

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítems	valor estimado	fecha tentativa
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACCESORIOS EMPOTRADOS PARA LINEA DE VACIO Y OXIGENO DEL INEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 50,000.00	MAYO2022

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítems	valor estimado	fecha tentativa
165	ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS	LICITACION PUBLICA	104	S/ 611,608.28	NOVIEMBRE2022

Proc.ID	Descripción	tipo de proceso	Cant. ítems	valor estimado	fecha tentativa
181	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LAMARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA	CONTRATACION DIRECTA	1	S/ 255,500.00	DICIEMBRE2022

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año 2022, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

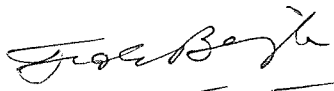


**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



  
-----  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :  
 C) SIGLAS :  
 P) PALEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestare CTRL X G  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

TIPO DE CONVOCATORIA DE LA COMPRA CORPORATIVA

TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN

0 - Per la Entidad

1 - Per selección de ítem

7 - Per selección de ítem

8 - Per la Entidad

9 - Per selección de ítem

165 - Per la Entidad

1 - Per selección de ítem

0 - Per la Entidad

1 - Per selección de ítem

OSCE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERÍAS NEOPLASIAS

UNIDAD EJECUTORA:

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir ítem y descripción)

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir ítem y descripción)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir ítem y descripción)

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

UNIDAD EJECUTORA:

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir ítem y descripción)

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

B) AÑO : 2022

E) RUC :

UNIDAD EJECUTORA:

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir ítem y descripción)

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

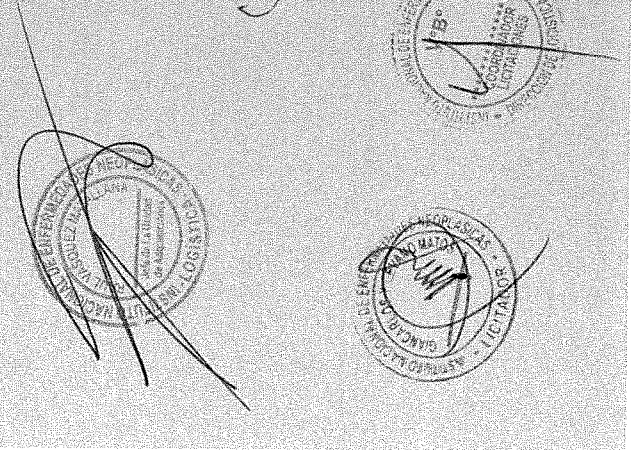
2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS

1 - BIENES

2 - SERVICIOS

2 - SERVICIOS







34	0	NO	TOSTADA X 1 UNO	5011919400004093	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles	6120.00	15	01	41
35	0	NO	VINAGRE BLANCO X 1 LT	501777070003982	Unidad	240.00	1 - Soles	492.00	15	01	41
36	0	NO	VINO TINTO X 750 ML	503232000257420	Unidad	36.00	1 - Soles	576.00	15	01	41
37	0	NO	CHANCACA EN CHIPA	5016181400004138	Unidad	120.00	1 - Soles	960.00	15	01	41
38	0	NO	CEBADA TOSTADA	502311010002738	18 - Kg	480.00	1 - Soles	2160.00	15	01	41
39	0	NO	FIDEO CABELLO DE ANGEL	5019320200023595	18 - Kg	840.00	1 - Soles	3678.00	15	01	41
40	0	NO	FIDEO CANUTO CINCO	5019320200023574	18 - Kg	1200.00	1 - Soles	5184.00	15	01	41
41	0	NO	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	50193202000388778	18 - Kg	2400.00	1 - Soles	10368.00	15	01	41
42	0	NO	FIDEOS ESPAGUETTI	501932020002614	18 - Kg	3600.00	1 - Soles	10368.00	15	01	41
43	0	NO	FIDEOS YALLANN	501932020002550	18 - Kg	2400.00	1 - Soles	10368.00	15	01	41
44	0	NO	HARINA DE CHINO	5022130100133607	18 - Kg	60.00	1 - Soles	420.00	15	01	41
45	0	NO	MAZ POP CORN	502211010002382	18 - Kg	1440.00	1 - Soles	1584.00	15	01	41
46	0	NO	MANTECA VEGETAL	5016181400002951	18 - Kg	48.00	1 - Soles	648.92	15	01	41
47	0	NO	MARGARITA CON SAL X 460 GR	5016181400002956	Unidad	240.00	1 - Soles	1152.00	15	01	41
48	0	NO	MOKON	5022110100002888	18 - Kg	360.00	1 - Soles	2644.00	15	01	41
49	0	NO	QURULA	5022110100002782	18 - Kg	360.00	1 - Soles	2858.40	15	01	41
50	0	NO	SEMOLA DE TRIGO	502211020002860	18 - Kg	360.00	1 - Soles	2124.00	15	01	41
51	0	NO	TRIGO PELADO	502211010002875	18 - Kg	360.00	1 - Soles	144.00	15	01	41
52	0	NO	LINAZA	5022110200358229	18 - Kg	24.00	1 - Soles	1824.00	15	01	41
53	0	NO	MANI ENTERO PELADO	5010371700003534	18 - Kg	192.00	1 - Soles	363.60	15	01	41
54	0	NO	ACEITE DE AJONOLIX 270 ML	501618130035278	Unidad	36.00	1 - Soles	360.00	15	01	41
55	0	NO	PAPA SECA AMARILLA	5045590200004600	18 - Kg	600.00	1 - Soles	4560.00	15	01	41
56	0	NO	HARINA INTEGRAL	502211020002870	18 - Kg	1200.00	1 - Soles	1680.00	15	01	41
57	0	NO	HARINA DE QUINUA	502211020013548	18 - Kg	240.00	1 - Soles	2184.00	15	01	41
58	0	NO	HARINA DE BETE SEMILLAS	50221020002397	18 - Kg	240.00	1 - Soles	2448.00	15	01	41
59	0	NO	HARINA DE KIWIWA	5022110200002898	18 - Kg	240.00	1 - Soles	1464.00	15	01	41
60	0	NO	HARINA PASTELERA	502213000035885	18 - Kg	240.00	1 - Soles	2468.00	15	01	41
61	0	NO	KIWICHA	502211010002882	18 - Kg	120.00	1 - Soles	624.00	15	01	41
62	0	NO	LECHE CONDENSADA X 390 A 400	5013170200378332	Unidad	4200.00	1 - Soles	13200.00	15	01	41
63	0	NO	LECHE ENTERA EN POLVO X 600 A 1000 GR	5015170100358640	Unidad	144.00	1 - Soles	525.60	15	01	41
64	0	NO	LECHE EVAPORADA	5013170200312420	Unidad	3456.00	1 - Soles	13132.80	15	01	41
65	0	NO	DESCREMADA X 400 GR	5013170200307453	Unidad	144.00	1 - Soles	592.28	15	01	41
66	0	NO	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400	5013170100358640	Unidad	3700.00	1 - Soles	8140.00	15	01	41
67	0	NO	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 GR	501823000249842	Unidad	168.00	1 - Soles	3760.00	15	01	41
68	0	NO	HELADOS X 100 A 120 ML	5013170100003825	Unidad	12000.00	1 - Soles	6000.00	15	01	41
69	0	NO	MANTEQUILLA X 8 KG	5013170100003825	Unidad	960.00	1 - Soles	7872.00	15	01	41
70	0	NO	MANTEQUILLA X 10 GR	5013170100003825	Unidad	15000.00	1 - Soles	20100.00	15	01	41
71	0	NO	MANJAR BLANCO X 300 A 1000 GR	5013170100003716	Unidad	19872.00	1 - Soles	33782.40	15	01	41
72	0	NO	YOGURT X 180 A 200 ML	50192300034688	Unidad	6.00	1 - Soles	76.00	15	01	41
73	0	NO	YOGURT X 100 A 120 ML	50192300034688	Unidad	6.00	1 - Soles	251.76	15	01	41
74	0	NO	ESTRAGON X 5 A 10 GR	501716500036246	Unidad	6.00	1 - Soles	288.00	15	01	41
75	0	NO	HONGO SECO	5010171700004602	Unidad	204.00	1 - Soles	458.20	15	01	41
76	0	NO	LAUREL	50441020004789	18 - Kg	6.00	1 - Soles	36.00	15	01	41
77	0	NO	AJÍ PANKA MOLDO X 8 A 13 GR X 94 SOBRES	501716500003465	Unidad	204.00	1 - Soles	360.00	15	01	41
78	0	NO	CAMELA CHINA X 100 A 150 GR	501716500003473	Unidad	4.00	1 - Soles	25.00	15	01	41
79	0	NO	CAMELA ENTERA	501716500003482	Unidad	48.00	1 - Soles	3504.00	15	01	41
80	0	NO	CLAVO DE CLOR	501716500003485	Unidad	36.00	1 - Soles	1980.00	15	01	41
81	0	NO	COMINO MOLDO X 4 A 10 GR X 100 SOBRES	501716500003488	Unidad	72.00	1 - Soles	3088.80	15	01	41
82	0	NO	CURRY EN POLVO X 35 GR A 60 GR	501716510028640	Unidad	8.00	1 - Soles	125.04	15	01	41
83	0	NO	ESENCIA DE VAINILLA X 750 ML	501716500003581	Unidad	48.00	1 - Soles	226.12	15	01	41
84	0	NO	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	5017165100003488	Unidad	24.00	1 - Soles	372.00	15	01	41
85	0	NO	HERBAS FINAS X 12 A 25 GR	501716500004783	Unidad	24.00	1 - Soles	206.40	15	01	41
86	0	NO	HON EN POLVO X 20 A 80 GR	501716500003586	Unidad	12.00	1 - Soles	150.00	15	01	41
87	0	NO	MENSI X 330 A 400 ML	5017165100004654	Unidad	24.00	1 - Soles	340.80	15	01	41
88	0	NO	OREGANO ENTERO SECO	5042411000003456	18 - Kg	48.00	1 - Soles	1022.40	15	01	41

*[Handwritten signature]*

